

**ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BANACOR S.A..- AUMENTO DE CAPITAL: \$.20,000.00 DOLARES AMERICANOS.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la  
6 Provincia, de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
7 jueves doce de Mayo del año dos mil cinco; ante mí,  
8 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario  
9 Público Quinto del Cantón Machala, comparece por sus  
10 propios derechos la señora LILIAN EMERITA ARMIJOS  
11 ROMERO, quien comparece en calidad de GERENTE GENERAL  
12 de la Compañía BANACOR S.A., como consta del nombramiento  
13 anexo a la presente como habilitante y debidamente  
14 autorizada para celebrar el presente contrato, de estado civil  
15 casada, ejecutiva de negocios.- La señora compareciente es  
16 ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y  
17 contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia libertad  
18 y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente  
19 Escritura Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,  
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
21 DE LA COMPAÑÍA BANACOR S.A., para su otorgamiento me  
22 presenta la minuta que copio a continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

23 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
24 cargo, sírvase hacer constar una Escritura Pública de  
25 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y**  
26 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**  
27 **BANACOR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

28 **PRIMERA: COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento de  
29 esta escritura pública la señora LILIAN EMERITA ARMIJOS

1 ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía  
2 BANACOR S.A, como consta del nombramiento anexo como  
3 habilitante y debidamente autorizada para celebrar el  
4 presente contrato, legalmente capaz y sin prohibición alguna  
5 para celebrar esta clase de actos y contratos.-----

6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública  
7 celebrada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos  
8 noventa y seis, ante la Notaría Pública del Cantón El  
9 Guabo, a cargo de la Abogada Bertha Elvira Romero Tandazo,  
10 inscrita en el Registro Mercantil de fecha tres de Diciembre  
11 de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía  
12 denominada FRUMARCORP S.A., con un capital social de DIEZ  
13 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00).- b).- Según Escritura  
14 Pública de Cambio del nombre, Ampliación del Objeto Social,  
15 Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales,  
16 celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala Abogada  
17 Betty Gálvez Espinoza, el veintiuno de Mayo del año dos mil  
18 dos, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de  
19 Machala con fecha veintiocho de Junio del año dos mil dos, la  
20 Compañía FRUMARCORP S.A. cambió su denominación por  
21 BANACOR S.A., amplió su Objeto Social y Reformó sus Estatutos  
22 Sociales.- 3) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y  
23 Universal de Accionistas de la Compañía Anónima BANACOR  
24 S.A., celebrada el dos de Mayo del año dos mil cinco, resolvió:  
25 **1) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ASI COMO LA**  
26 **CONSIGUIENTE REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 2)**  
27 **TRATAR DE RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**  
28 **DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO,**  
29 **ASI COMO LA REFORMA DE LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 3) AUTORIZAR AL GERENTE  
2 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL  
3 PERFECCIONAMIENTO DEL RESPECTIVO TRAMITE.....

4 **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE**  
5 **CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Declara

6 la señora LILIAN EMERITA ARMIJOS ROMERO, en su calidad de  
7 GERENTE GENERAL de la Compañía BANACOR S.A., que la  
8 Sesión Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día  
9 dos de Mayo del año dos mil cinco, resolvió Ampliar el Objeto

10 Social de la Compañía, por lo tanto debe agregarse lo  
11 siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO.- La Compañía

12 se dedicará a lo siguiente: Uno.- Al aprovechamiento y a la  
13 explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, en

14 especial realizará cultivos en cautiverio cámaras - frigoríficas,  
15 procesamientos, industrialización y comercialización de los

16 mismos; Dos.- Podrá exportar sus productos, en estado natural,  
17 semielaborados o elaborados; Tres.- Podrá importar insumos,

18 maquinarias, frigoríficos, vehículos y en general toda clase de  
19 bienes relacionados con su actividad; Cuatro.- Podrá dedicarse

20 también al establecimiento de criaderos de aves, instalaciones  
21 de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, así como a

22 su faenamiento y comercialización; y, Cinco.- Fabricación de  
23 productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de

24 materiales plásticos tales como: a) Fundas para el banano en  
25 todas sus medidas y dimensiones; b) Fundas plásticas para el

26 comercio; c) Tubería PVC, hojas laminadas y mangueras de  
27 polietileno; d) Gavetas, bandejas, envases, vasijas, esterillas,

28 muebles, vajilla y utensilios de cocina; e) La compañía  
29 incrementa una actividad más la misma que se dedicará a la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 producción y comercialización de productos lácteos. Para el  
2 cumplimiento de sus fines la compañía podrá: Uno) Disponer  
3 de Instalaciones industriales, de frío, así como podrá adquirir,  
4 arrendar y celebrar cualquier clase de contratos sobre bienes  
5 raíces y muebles que guardan relación con su actividad; y, Dos)

6 Finalmente, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos,  
7 contratos o convenciones de carácter tanto civil como  
8 mercantil de los permitidos por las leyes ecuatorianas y que  
9 estén en relación con su objeto social".- Así también se

10 reformarán los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos  
11 Sociales, para que en adelante consten de la siguiente manera:

12 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de  
13 la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS  
14 (\$.20.000,00 USD) dividido en 500.000 acciones Ordinarias y  
15 Nominativas de cuatro centavos de dólar cada una" y

16 "ARTICULO SEXTO: TITULO DE ACCIONES.- Los títulos de las  
17 acciones serán emitidos con el carácter de nominativos,  
18 numerados del 01 al 500.000 inclusive, contendrán las  
19 declaraciones prescritas por la ley y serán autorizadas con la  
20 firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

21 Podrán emitirse también certificados que contengan varios  
22 títulos de acciones haciendo constar en los mismos la  
23 numeración correspondiente.-----

24 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La parte interviniente declara que  
25 acepta, prueba y ratifica el presente instrumento público en  
26 su contenido, debiendo dársele a esta Ampliación del  
27 Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos  
28 Sociales de la Compañía BANACOR S.A., el trámite de Ley,  
29 incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BANACOR S.A. CORRESPONDIENTE AL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Machala provincia de El Oro, hoy lunes dos de mayo del dos mil cinco, a las dieciseis horas, en el local social situado en las calles nueve de octubre y veintitres de abril esquina de la ciudad de Machala, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima BANACOR S.A., a efecto de lo cual los presentes, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma 1) Señora Norma Alicia Córdova Aguilar propietaria de Cuarenta y tres mil cuatrocientas (43.400) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, equivalente a un mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.736,00); 2) Señora Maria Vitalina Aguilar Luzuriaga, propietaria de seis mil seiscientas (6.600) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, equivalente a doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 264,00); de manera que el Capital Social y pagado ascienden a la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2.000,00).- Constatado que fue el quórum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular señor Romel Hernán Córdova Aguilar y actúa como secretaria de la Junta General de la Empresa la señora Lillan Emérita Armijos Romero; simultáneamente se da lectura al orden del día que se refiere a lo siguiente: 1) Ampliación del Objeto Social de la Compañía, así como la consiguiente reforma de sus estatutos sociales; 2) Tratar y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, suscripción y forma de pago del mismo, así como la reforma de los artículos correspondientes de sus estatutos sociales; 3) Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para el perfeccionamiento del respectivo trámite.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto acordado; y , luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la junta general de accionistas RESUELVE.- UNO.- Ampliar el objeto social de la compañía, así como la consiguiente reforma de sus estatutos sociales, como consecuencia de la ampliación, reforma el artículo segundo de los Estatutos Sociales, incorporándole al punto quinto del Objeto Social de la Compañía para que en adelante y en su total integridad esta disposición conste de la siguiente manera.- "ARTICULO SEGUNDO. DEL OBJETO.- La compañía se dedicará a lo siguiente: Uno.- Al aprovechamiento y a la explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, en especial realizará cultivos en cautiverio cámaras - frigoríficas, procesamientos, industrialización y comercialización de los mismos; Dos.- Podrá exportar sus productos, en estado natural, semielaborados o elaborados; Tres.- Podrá importar insumos, maquinarias, frigoríficos, vehículos y en general toda clase de bienes relacionados con su actividad; Cuatro.- Podrá dedicarse también el establecimiento de criaderos

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Machala, El Oro - Ecuador

de aves, instalaciones de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, así como a su faenamiento y comercialización; y, Cinco.- Fabricación de productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos tales como: a) Fundas para el banano en todas sus medidas y dimensiones; b) Fundas plásticas para el comercio; c) Tubería PVC, hojas laminadas y mangueras de polietileno; d) Gavetas, bandejas, envases, vasijas, esterillas, muebles, vajilla y utensillos de cocina; e) La compañía incrementa una actividad más la misma que se dedicará a la producción y comercialización de productos lácteos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: Uno) Disponer de Instalaciones industriales, de frío, así como podrá adquirir, arrendar y celebrar cualquier clase de contratos sobre bienes raíces y muebles que guardan relación con su actividad; y, Dos) Finalmente, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos, contratos o convenciones de carácter tanto civil como mercantil de los permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén en relación con su objeto social" La Presidencia ordena que a través de la Secretaria se de lectura al segundo punto de la agenda, y después de la discusión de este asunto por unanimidad del capital pagado se RESUELVE.- Realizar el Aumento de Capital de la empresa por la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 18.000,00), para que sumado al capital actual que es de US\$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), de un total de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 20.000,00).- La accionista Señora Norma Alicia Córdova, propone suscribir la suma de DIECISEIS MIL DOLARES (US\$ 16.000,00) dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y la señora María Vitalina Aguilar Luzuriaga propone suscribir la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 2.000,00) dividido en cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán pagadas por compensación de crédito, que en este mismo acto lo deposita en las arcas de la compañía y en la forma que se demuestra gráficamente en los cuadros que se diseñan a continuación, todo lo cual se - reitera - es aceptado por unanimidad por los presentes.

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA**

ACCIONISTAS	ACCIONES \$ 0.04 USD	CAPITAL DOLARES
NORMA CORDOVA AGUILAR	43.400	1.736,00
MARIA AGUILAR LUZURIAGA	6.600	264,00
	<u>50.000</u>	<u>2.000,00</u>

**INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
(Suscripción y forma de pago)**

ACCIONISTAS	ACCIONES (\$ 0,04)	CAPITAL COMPENSACION DE CREDITO.
-------------	-----------------------	--

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 Jefe de Oficina  
 M. P. Q. 10.000

NORMA CORDOVA AGUILAR	400.000	16.000,00
MARIA AGUILAR LUZURIAGA	50.000	2.000,00
	<u>450.000</u>	<u>18.000,00</u>

CUADRO DE CAPITAL SOCIAL DEFINITIVO DE LA COMPAÑIA

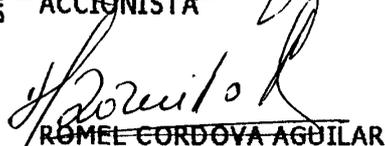
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	ACCIONES \$ 0,04	CAPITAL ACTUAL
NORMA CORDOVA AGUILAR	1.736,00	16.000	443.400	17.736,00
MARIA AGUILAR LUZURIAGA	264,00	2.000	56.600	2.264,00
	<u>2.000,00</u>	<u>18.000</u>	<u>500.000</u>	<u>20.000,00</u>

Como consecuencia de todo lo expresado anteriormente se resuelve igualmente de manera unánime por parte de los presentes, reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, para que en adelante consten de la siguiente manera "ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL.-El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (\$20.000,00 USD) dividido en quinientas mil acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centavos de dólar cada una" ARTICULO SEXTO: TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del 01 al 500.000 inclusive, contendrá las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizadas con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente".- La Presidencia ordena que a través de la Secretaria dé lectura al último punto de la agenda, luego de lo cual se delibera al respecto y en razón de ello se resuelve, de manera unánime, autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que lleve a cabo el trámite de rigor hasta que quede perfeccionado el presente. Aumento del Objeto Social, el Aumento del Capital Social de la misma y las Reformas Estatutarias propuestas.- La presidencia dispone que por haberse concluido todos los puntos de la agenda se conceda un receso de cuarenta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañía en actual vigencia.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

  
MARIA AGUILAR LUZURIAGA  
ACCIONISTA

  
NORMA CORDOVA AGUILAR  
ACCIONISTA

  
ROMEL CORDOVA AGUILAR  
PRESIDENTE

  
LILIAN ARMIJOS ROMERO  
GERENTE GENERAL.

1 Machala, así como su anotación en la Intendencia de  
2 Compañías.-----

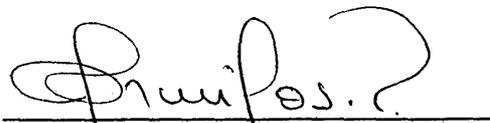
3 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
4 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-

5 Abogado Harry Aviléz Ruiz.- Matrícula número quinientos  
6 trece.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

7 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la  
8 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con  
9 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por  
10 mí el Notario a la comparecientes, aquella se ratifica en lo  
11 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
12 cual doy fe.-----

13

14



15

16 Lilian Emerita Armijos Romero

17 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

18 BANACOR S.A.

19 C.I.No. 070230374-4

20

21

22

23

24



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

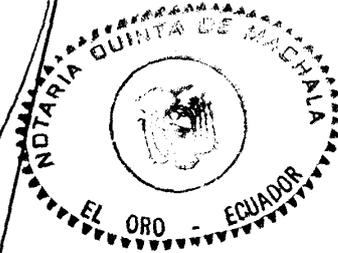
SE...

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



*Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0155 de fecha 10 de Junio del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de capital y Reforma del estatuto de la Compañía Banacor S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-*

*Machala 13 de Junio del 2005*

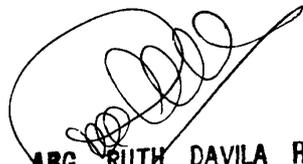
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto



RA...

**ZON:** Siento como tal que con fecha de hoy, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número **CERO CINCO. M. DIC., CERO UNO CINCO CINCO**, de fecha **DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**, dictada por el Intendente de compañías de Machala, Abogado **NECKER FRANCO MALDONADO**, mediante la cual se **APRUEBA** la Reforma del Estatuto de la Compañía **BANACOR S.A.**, y de lo cual se tomó debida nota al margen de la matriz, de la escritura de Constitución.-  
EL Guabo, a **CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**.-



  
**ABG. RUTH DAVILA HERAS**  
**NOTARIA PUBLICA**  
**EL GUABO - EL ORO - ECUADOR**

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0155, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Junio del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 540 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.028.- Machala, a quince de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

